

24/5/23, 16:53

Correo: contratacion - Outlook

Observación a proceso Solicitud Pública de Propuestas 003 de 2023 - SPUP003 de 2023

ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO <con.saneamiento2023@gmail.com>

Mie 24/05/2023 16:32

Para: contratacion <contratacion@espacacias.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)

RESPUESTA OBSERVACION - LOTE A.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito allegar adjunto observación al informe preliminar del proceso de la referencia.

Atentamente,

**HAROLD DAHIAN LINARES GUERRERO**

Representante Legal **CONSORCIO SANEAMIENTO**

**SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS N° 003 DE 2023 – SPUP 003 DE 2023  
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA EL PREDIO LOTE A DEL  
MUNICIPIO DE ACACIAS, META**

Acacias, Meta 24 de mayo de 2023

Señores:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.

Ciudad

Referencia: Observación a proceso Solicitud Pública de Propuestas 003 de 2023 - SPUP003 de 2023

Cordial Saludo,

HAROLD DAHIAN LINARES GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía 1.121.868.026 de Villavicencio, en mi condición de representante legal del proponente plural CONSORCIO SANEAMIENTO dentro del proceso de la referencia, me permito indicar que, respecto a la falta de firmeza en el registro único de proponentes del integrante MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES, que se aportó con la propuesta y la información allí contenida adquiere firmeza el día 25 de mayo de 2023.

Si bien es cierto, en los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, está claro que en el caso en concreto se presentó antes de que la inscripción esté en firme, y mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. Sin embargo, por tratarse de un requisito que no otorga puntaje no sería un título suficiente para el rechazo de nuestra propuesta, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007.

*(...) ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: (...)*

*PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos***

**SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS N° 003 DE 2023 – SPUP 003 DE 2023  
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA EL PREDIO LOTE A DEL  
MUNICIPIO DE ACACIAS, META**

aqueellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) (Negrilla y subrayado fuera del texto)

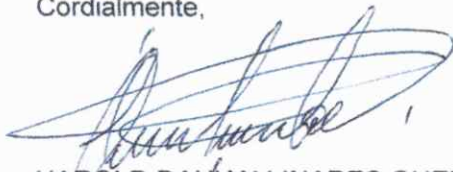
En este mismo sentido, la circular externa No. 13 del 13 de junio de 2014, establece que las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciarla subasta.

Según el cronograma del proceso, la audiencia de adjudicación debería llevarse a cabo el próximo 31 de mayo de 2023, a las 09:00 am, es por ello que estaríamos dentro del término oportuno para poder efectuar la subsanación. No obstante, este requisito solo puede subsanarse con el paso del tiempo, ya que el RUP del integrante MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES, del proponente plural que represento adquiere firmeza automáticamente; una vez transcurridos los diez (10) días siguientes a su inscripción, y podría ser habilitado para participar.

Por tal motivo solicito respetuosamente, que sea efectuada la evaluación de mi propuesta y de encontrarse acorde con todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, sea habilitada para posteriormente aspirar a ser adjudicatario en el proceso de selección que aquí nos convoca.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,



HAROLD DAHIAN LINARES GUERRERO

Cédula de ciudadanía No.1.121.868.026 de Villavicencio

Representante Legal de CONSORCIO SANEAMIENTO